COMPLEMENTO DEL CONTRATO CSUM-MT-824-2026	
1. PARTES	**MINISTERIO DEL TRABAJO**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 830.115.226-3, representado para este acto por JUAN GUILLERMO HERNÁNDEZ LOMBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.697, en su calidad de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, encargado, designado por la Resolución No. 2320 del 29 de julio de 2026, cargo para el cual tomó posesión conforme al Acta de la misma fecha, y quien actúa en ejercicio de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 2247 del 22 de julio de 2026, en su condición de Ordenador del Gasto de la Entidad, quien en adelante de denominará EL MINISTERIO
	CARVEPA S.A.S., con identificación tributaria No. 901.253844-3, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.376.085, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 02 de julio de 2026, expedido por la Camara de Comercio de Cucuta.
2. OBJETO	987-Suministro e instalación de mobiliario de oficina para las sedes del Ministerio del Trabajo a nivel nacional.
3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS	Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran contenidos en el documento denominado “Anexo No. 1. Ficha Condiciones Técnicas”.
4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones generales del contratista: 1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 4. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 6. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión. 7. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 8. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 9. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad,

así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

10. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.

11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.

12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

18. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas

	en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 20. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar. 21. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Son obligaciones específicas del contratista: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos que serán objeto de suministro e instalación, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la presente ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso. 2. Presentar al supervisor del contrato, un cronograma que contemple los tiempos de fabricación, transporte, suministro e instalación del mobiliario objeto del presente contrato, en los lugares requeridos por el Ministerio. 3. Entregar los elementos requeridos para las distintas sedes del Ministerio del Trabajo, tanto en el nivel central como en el nivel territorial, en estricto cumplimiento de las cantidades, lugares de entrega y tiempos determinados por el supervisor. En todo caso el plazo para la entrega no puede superar el plazo de ejecución del contrato. 4. Suministrar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos y no remanufacturados, en total cumplimiento de las especificaciones solicitadas. 5. Transportar por su cuenta y riesgo y con el debido cuidado el mobiliario objeto del contrato y descrito en la ficha técnica, esto es, los requeridos para las distintas sedes del Ministerio del Trabajo, tanto en el nivel central como en el nivel territorial. Lo anterior, a efectos de poder cumplir adecuadamente con la entrega en perfecto estado e instalación de los referidos elementos, en consonancia con las cantidades, lugares de entrega y tiempos determinados por el supervisor. 6. Asumir los costos del transporte necesarios para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios ofertados. En tal sentido el Ministerio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos ni al cargue ni al descargue en el lugar de entrega señalado por el supervisor. 7. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados y aceptados por la Entidad, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales no previstos en la oferta. 8. Garantizar que cuenta con los materiales, equipos y personal idóneo y suficiente para el montaje de los elementos, cuyo suministro e instalación es requerido por el Ministerio. En

	tal sentido, todos los costos que ello demande serán por cuenta del contratista. 9. Entregar los elementos en su empaque original y sellado de fábrica, etiquetado indicando contenido, composición, lote, la fecha de fabricación. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro. 10. Garantizar que aquellos bienes en los que se utilice madera como materia prima, sean bienes elaborados con gestión forestal sostenible, para lo cual deberá entregar las fichas técnicas o documento o declaración del fabricante donde se evidencie la procedencia y/o naturaleza de las adquisiciones. 11. Entregar los elementos debidamente embalados con materiales reciclables y de fácil separación, garantizando que el empaque sea ambientalmente sostenible 12. Garantizar que los bienes sean nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas y el ordenamiento jurídico aplicable de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el caso que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de los productos que aplique para ser verificada en la recepción de estos. 13. Mantener el sitio de instalación en perfecto estado de limpieza y retirar por su cuenta todos los residuos resultantes de los trabajos realizados. 14. Asumir todo daño que se cause a terceros, con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 15. Reemplazar sin costo alguno, los elementos que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato, por lo cual deberá ser responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. 16. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato hasta tanto se realice la entrega a satisfacción en el Almacén del Ministerio o en cada Dirección territorial. 17. Atender las instrucciones realizadas por el supervisor del contrato, en relación con el transporte, entrega e instalación de los elementos descritos en la ficha técnica. 18. Entregar al supervisor del contrato, tanto física como digitalmente, una vez finalizada la instalación de los elementos en cada una de las sedes y previo recibo a satisfacción, el manual de uso y las recomendaciones para el correcto funcionamiento y adecuado cuidado de los productos entregados.

	19. Garantizar la calidad de los elementos objeto de suministro en virtud del contrato, mediante garantía otorgada por el fabricante o de su representante en Colombia, los cuales se contarán a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para lo anterior, el contratista deberá entregar soporte de la garantía junto a los demás documentos necesarios en caso de ser requerida de todos los bienes contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, y la forma de hacerla efectiva 20. Las demás obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y/o aquellas indicadas por el supervisor designado por el Ministerio del Trabajo para el cabal cumplimiento del mismo.
6. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	Son obligaciones del **MINISTERIO:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad, así como exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Designar al supervisor del control de ejecución. 3. Suscribir las actas de entrega que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Aprobar oportunamente las Garantías. 5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual. 6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
7. PLAZO	El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: El acta de inicio es el documento que evidencia el inicio de la ejecución del contrato, el cual se acuerda ser sustituido por el clic electrónico realizado en la plataforma del SECOP II por el supervisor, previo acuerdo con el contratista, en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución
8. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 311.902.463),** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. El contrato se ejecutará como **MONTO AGOTABLE**, hasta el valor del presupuesto oficial, de

	acuerdo con los bienes efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados, incluido IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar.
9. FORMA DE PAGO	El valor total del contrato incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que resulte del presente proceso de selección se pagará al contratista en **DOS (2) PAGOS** de acuerdo con los bienes efectivamente adquiridos por el MINISTERIO, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista para la ejecución del objeto contractual así: Un primer (1) pago parcial que corresponde al mobiliario debidamente entregado e instalado a satisfacción en cada una de las sedes del Ministerio de Trabajo a nivel nacional durante el primer mes de ejecución del contrato, así mismo, el contratista deberá surtir el proceso de firma de recibido de los bienes por parte del encargado en cada una de las sedes y el ingreso al almacén del Ministerio por parte del Grupo de recursos físicos, gestión y administración de bienes previo a la presentación de la factura. Un segundo (2) pago que corresponde al pago final donde se incluye la totalidad del mobiliario entregado e instalado al Ministerio durante el segundo mes de ejecución del contrato, los bienes, deberán surtir el proceso de firma de recibido por parte del encargado en cada una de las sedes y el ingreso al almacén del Ministerio por parte del Grupo de recursos físicos, gestión y administración de bienes, así mismo deberá cumplir con todos los requisitos de finalización del contrato y entrega de documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la presentación de la factura y trámite del pago final. Para los respectivos pagos deberá presentar el informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato e ingreso al inventario de almacén del Ministerio; la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones; la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda sobre el cumplimiento de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago indicado incluye IVA y demás impuestos aplicables. • PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se le adjuntan los documentos necesarios para el pago, la realización de este solo podrá realizarse a partir de la fecha en que se haya aportado la totalidad de los documentos requeridos para tales efectos, los cuales deberán ser avalados por el supervisor del contrato. • PARÁGRAFO 2: El pago estará sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo. El pago derivado del presente contrato al contratista se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde el Contratista indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.
10. APROPIACIONES	Para atender las erogaciones del presente Contrato, el MINISTERIO DEL TRABAJO pagará al

PRESUPUESTALES	contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 83226 por un valor total de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 311.902.463).**
11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso No. SASI-MT-004-2026, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
12. RESPONSABILIDAD	**EL CONTRATISTA**. Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley
13. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de suministro sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MINISTERIO DEL TRABAJO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de la misma y solicitar su consentimiento o en su defecto se dará por terminado el contrato.

<table>
<tr><td>14. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de EL MINISTERIO con NIT 830.115.226-3, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Vigente por el termino de duración del contrato y Tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Vigente durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. TERMINACIÓN, MODIFICACION, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO</td><td>El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el/la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>16. CADUCIDAD</td><td>La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>17. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones de el/la Contratista derivadas del presente contrato, el MINISTERIO DEL TRABAJO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este.</td></tr>
</table>

DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a el/la Contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
18. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a la Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA,** es independiente del MINISTERIO, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.
21. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Ministerio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
23. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E).** El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del objeto contratado. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar de forma unilateral la designación del supervisor, debiendo comunicar su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Gestión Contractual para los fines pertinentes.
24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

	1. Los documentos previos del proceso de selección No. SASI-MT-004-2026. 2. El pliego de condiciones, adendas, anexos y demás documentos que soportan el proceso No. SASI-MT-004-2026. 3. Anexo No. 1. Ficha de Condiciones Técnicas 4. Los informes de evaluación y documentos precontractuales. 5. El Certificado de disponibilidad presupuestal 6. Propuesta presentada por el contratista en el proceso de selección. 7. La resolución de adjudicación 8. El presente clausulado.
25. CONFIDENCIALIDAD	Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA garantizará que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente contrato.
26. DERECHOS DE AUTOR	Todos los documentos y productos que el contratista desarrolle en ejecución del contrato y los patrimoniales de autor serán de propiedad patrimonial exclusiva del Ministerio del Trabajo, sin perjuicio del reconocimiento de los créditos y derechos morales de los autores intelectuales de los mismos por parte del contratista.
27. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS	Los resultados derivados del contrato serán de la titularidad Ministerio del Trabajo, sin perjuicio del reconocimiento de los créditos y derechos morales de los autores intelectuales de los mismos por parte del contratista.
28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato.
29. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
30. NOTIFICACIONES	El contratista acepta recibir las notificaciones en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II.
31. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR	Domicilio contractual: Bogotá D.C., Carrera 7 No. 31 – 10 Ministerio del Trabajo nivel central

DE EJECUCIÓN

Lugar donde se llevará a cabo el suministro e instalación del mobiliario: Nivel nacional de acuerdo con el listado:

Oficina	Nivel de Acceso	Dirección
NIVEL CENTRAL (Bogotá)	Fácil	Carrera 7 No. 31 - 10
DT ANTIOQUIA	Fácil	Carrera 56 A No. 51 - 81
INSP. AMAGÁ	Fácil	Calle 51 50-76
INSP. ANDES	Fácil	CARRERA 49 # 54 - 08 CENTRO DE BIENESTAR PSICOSOCIAL
INSP. CAÑAS GORDAS	Fácil	Carrera 25 # 29 A – 03 – Segundo piso Alcaldía
INSP. CAUCASIA	Fácil	Calle 21 Bloque Tránsito Municipal
INSP. CISNEROS	Fácil	Calle Nueva Esquina Vía Férrea No.17-03
INSP. CONCORDIA	Fácil	Carrera 20 NO.19 - 33
INSP. EL BAGRE	Intermedio	Calle 49A No. 48-60, Barrio Bijao — Casa de Justicia
INSP. GUARNE	Fácil	Carrera 50 No.42-100, L.219
INSP. PUERTO BERRIO	Fácil	CALLE 45# 7 – 16 BARRIO GAITAN
INSP. RIONEGRO	Fácil	Carrera 51 No.50- 31, Of.415, Ccial Parque Plaza
INSP. SANTA BÁRBARA	Fácil	Carrera Bolivar No. 51-24
INSP. SANTA FE DE ANTIOQUIA	Fácil	Carrera 9 # 8A-45 sector la barranca.
INSP. SANTA ROSA	Fácil	Terminal del Transporte, Carrera 28 A # 32- 17 Of.115
INSP. SEGOVIA	Fácil	Calle 48 número 48-88
INSP. SONSON	Fácil	CALLE 8 5-56
INSP. YARUMAL	Fácil	CALLE 19 No 21 43 CASA DE JUSTICIA
DT ATLÁNTICO (Barranquilla)	Fácil	CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
DT BOGOTÁ	Fácil	Carrera 7 No. 32 - 63 Piso 2
DT BOYACÁ (Tunja)	Fácil	Cra. 9A No. 14 - 46 - Tunja
DT CALDAS	Fácil	Calle 20 No. 22 - 27 Piso 3
DT CASANARE (Yopal)	Fácil	Calle 9 No. 21 - 09 Piso 2
DT CAUCA (Popayán)	Fácil	Calle 5 No. 9 - 58
DT CESAR(Valledupar)	Fácil	Cra. 13 N° 9A - 62 Barrio San Joaquín
DT CHOCÓ (Quibdó)	Intermedio	Calle 31 # 9 – 26 Barrio Tomas Perez
DT CUNDINAMARCA (Facatativá)	Fácil	Carrera 2 No. 1 - 52
DT HUILA (Neiva)	Fácil	Calle 11 No. 5 - 62/64
DT MAGDALENA (Santa Marta)	Fácil	Calle 26 No 2B-28 Sector El Prado
DT META (Villavicencio)	Fácil	CALLE 35 No. 41-58 BARRIO BARZAL
DT NARTIÑO (Pasto)	Fácil	Calle 19 No. 26-72 Pasto Centro Comercial Santa Ana Piso 2 y 3
DT NORTE DE STDER (Cúcuta)	Fácil	CALLE 16 No. 1-45
DT QUINDIO (Armenia)	Fácil	Calle 23 No. 12 - 11

		DT SANTANDER	Fácil	Calle 31 No. 13 - 71
		DT TOLIMA (Ibagué)	Fácil	Carrera 5 No. 40 - 56 Piso 3
		DT VAUPÉS (Mitú)	Intermedio	Carrera 15 Calle 13 - 115 Centro
		OE BARRANCABERMEJA	Fácil	Calle 59 No. 27 - 35 B/ Galán
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.			

Funcionario/ Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Geraldine Murcia Lara	Contratista Grupo Interno de trabajo de Gestión Contractual	
Revisó	Carolina Aguirre Martinez	Contratista Grupo Interno de trabajo de Gestión Contractual	
Revisó	Grece Carolina Silva Bermudez	Contratista Secretaría General	
Aprobó	Lyda Zamira Gonzalez López	Subdirectora Administrativa y Financiera *(E)*	
Aprobó	Camila Andrea Bohorquez Rueda	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual (E)	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			